

AVISO No 379

01 DE AGOSTO 2022

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **SANDRA LILIANA TAMAYO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 2940 DEL 21 DE AGOSTO DE 2022**

Persona a notificar: **SANDRA LILIANA TAMAYO**
Dirección del predio: **CRA 17 No. 8-29 SOTAVENTO I**

Funcionario que expidió el acto: **ANGELA VIVIANA HENAO HERRERA**

Cargo: **TECNICO ADMINISTRATIVO**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO
Profesional Especializado II
Dirección Comercial - EPA ESP

Armenia, 01 DE AGOSTO 2022

Señor (a):

SANDRA LILIANA TAMAYO

Dirección del predio: **CRA 17 No. 8-29 SOTAVENTO I**

Correo: NINGUNO

Matricula: NO REGISTRA

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 379- OFICIO PQRDS 2940 Del 21 de julio de 2022

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 379- OFICIO PQRDS 2940 Del 21 de julio de 2022. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA NO REGISTRA "**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

HUMBERTO JAVIER SALAZAR GIRALDO

Profesional Especializado II

Dirección Comercial - EPA ESP



OFICIO PQRDS 2940

Armenia, 21 de Julio de 2022

Señor (a):

SANDRA LILIANA TAMAYO

Correo: conjuntosotavento1@hotmail.com

MATRICULA: 74489

Ref.: Respuesta PETICIÓN_2022PQR767453

De conformidad con la petición electrónica radicada por usted ante esta entidad, donde solicita información sobre la aplicación de la tarifa multiusuarios para **el conjunto residencial Sotavento I**, muy respetuosamente nos permitimos informarle, que después de verificar nuestro sistema comercial, hemos evidenciado que la tarifa multiusuarios ha sido aplicada para esta propiedad horizontal desde el mes de mayo de 2020, y el área de aseo de Empresas Públicas de Armenia E.S.P, corroboró que los aforos para este condominio se realizaron en el mes de febrero de 2020, mediante la estrategia **TOMATE UN CAFÉ CON EPA**.

Situación diferente ocurre con la entrega de la documentación necesaria para continuar con el beneficio aplicado en el sistema, la cual ya fue entregada por el condominio, pero la tarifa fue aplicada hace más de 2 años, amablemente le pedimos corrobore revisando al **tarifa de aseo** que se le está facturando; toda vez que para el estrato 5, en el que está ubicado el condominio debería estar pagando una tarifa de **\$46.000** en el servicio de aseo, y el condominio está pagando por esta, un valor de **\$27.000** en promedio.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Atentamente,

ANGELA VIVIANA HENAO HERRERA

Dirección Comercial

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P.

